



**Comisión Permanente de Hacienda**  
**Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica**  
**Viernes 04 de febrero de 2022 a las 09:30 hrs.**  
**Sala virtual que se habilitará para estos efectos,**  
**en el medio electrónico denominado Zoom**

**Relatoría**

**Integrantes:**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;  
Dra. Ruth Padilla Muñoz;  
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;  
Lic. Jesús Palafox Yáñez;  
C. Francisco Javier Armenta Aralza; y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

**Comité Técnico de Apoyo:**

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiño, Director de Finanzas;  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;  
Mtra. Celinia Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y  
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

**Orden del día y Acuerdos**

1.

<b>Oficio:</b> número 2456/2021	<b>Fecha:</b> 10 de diciembre de 2021
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta de la revisión a los bienes muebles inventariables de la <b>Coordinación de Servicios Estudiantiles</b> , adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, según orden de revisión número 085/2019. <b>4 observaciones pendientes, 2 solventadas y 2 parcialmente solventadas.</b>	

**En sesión de 28 de enero del año en curso se acordó:** Cítese al Coordinador de Servicios Estudiantiles, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 085/2019.

**1.1. ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que existe documentación remitida por la Coordinación y recibida en fecha posterior a esta sesión; para lo cual procederá a su revisión, e informará a esta Comisión Permanente el resultado de su análisis.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: número CGP/153/2022	Fecha: 31 de enero de 2022.
Solicita: <b>Coordinación General de Patrimonio.</b>	
<b>Asunto: SE REMITE PARA CONOCIMIENTO LA MODIFICACIÓN DE REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DE ACTIVOS 2022.</b> El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, hace del conocimiento que en atención al Incremento del valor en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2022, las Reglas Específicas para el registro y Valoración del Patrimonio, se modificarán en los términos expresados en la propuesta. Además, menciona que, de acuerdo al punto tercero del comunicado en cuestión, el Incremento en el valor de la UMA estará vigente a partir del día 1 de febrero del año en curso.	
<b>ACTIVOS FJOS ADQUIRIDOS. PRIMERO.</b> Se consideran <b>bienes inventariables capitalizables</b> los bienes tangibles e Intangibles de activa fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$6,735.40 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se exceptúa de lo anterior los Libros adquiridos con recursos institucionales debida a que su compra no genera el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con las leyes de la materia, por lo que su registro en el Sistema de Control de Inventarios deberá realizarse sin considerar este impuesto. Así mismo, se exceptúan los bienes intangibles adquiridos con recursos institucionales (licencias informáticas, software), cuya vigencia sea menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo. Se consideran <b>bienes inventariables no capitalizables</b> , los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades con valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$3,136.70 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) y hasta \$3,367.70 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) y hasta \$6,735.39 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se exceptúa de lo anterior los Libros adquiridos con recursos institucionales debido a que su compra no genera el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con las leyes de la materia, por lo que su registro en el Sistema de Control de Inventarios deberá realizarse sin considerar este impuesto. Se consideran <b>bienes no inventariables ni capitalizables</b> , los bienes tangibles e Intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a \$3,367.69 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). <b>ACTIVOS FJOS RECIBIDOS EN DONACIÓN. SEGUNDO.</b> Se consideran bienes inventariables aquellos que se reciben en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario estimado a partir de \$3,367.70 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que estas operaciones no se genera. Estos bienes deberán quedar registrados en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios. Para determinar el valor estimado del(os) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc. Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o ofín, el que deberá adjuntarse como apoya al trámite de alta patrimonial. <b>TERCERO.</b> Los valores precisados en las pautas anteriores, serán vigentes a partir del 1 de febrero de 2022 y serán actualizados anualmente conforme al incremento a la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.	

Página 2 de 11



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**DISPOSICIONES COMUNES. CUARTO.** Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil señalados en el Acuerdo No. II/2012/2697 expedido por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario de fecha 14 de diciembre de 2012. **QUINTO.** El valor de desecho o rescate de los bienes muebles registrados en el inventario institucional susceptible de recuperarse de los resguardantes cuando éstos no sean localizados, será equivalente al 20% de su valor de adquisición alcanzarse el 100% de su depreciación. Por valor de desecho debe entenderse como: "La mejor estimación que tendrán los activos en la fecha en que se llegue al final de su vida económica". En caso contrario, se requerirá por su valor actualizado conforme los porcentajes de depreciación mencionados en punto cuarto de este documento.

- 2.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando la actualización de las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Activo 2022, que incluye cinco Reglas.  
2.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación General de Patrimonio que excluya la Regla Quinta del proyecto de Reglas Específicas de Registro y Valoración del Activo 2022 remitido, a efecto de modificar su redacción, y ser puesto a consideración de esta Comisión para su opinión.

3.

<b>Oficio:</b> número SEMS/DG/SAC/CCEEVs/0/2022	<b>Fecha:</b> 14 de enero de 2022
<b>Solicita:</b> Sistema de Educación Media Superior	
<p><b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE AUTORIZEN COMPROBACIONES DE GASTO, SOLO CON FACTURAS, SUS COMPLEMENTOS DE PAGO Y COMUNICADO DE CANCELACIÓN DE EVENTO, YA QUE NO SE CUENTA CON FORMATO DE VIÁTICOS, El Mtro. César Antonio Barba Delgado, Director General del Sistema de Educación Media Superior, comenta que el pasado mes de octubre, se llevó a cabo el Campeonato Interprepas de la Universidad de Guadalajara, cuya finalidad es seleccionar a los equipos representativos del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) para competir y ganarse un lugar en los XX Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior 2021 [JUDENEMS] 2021, que se llevarían a cabo en la ciudad de Acapulco, Guerrero, del 22 al 25 de noviembre del año 2021. Los alumnos de las preparatorias del SEMS se ganaron el derecho de competir en la instancia nacional en los deportes de atletismo, ajedrez, basquetbol 3x3, fútbol 7 y voleibol de playa, en las ramas femenil y varonil. Debido al cierre presupuestal del ejercicio 2021, los días 21 de octubre y 01 de noviembre de 2021, se procedió a contratar y pagar a la empresa TRANSTURMEX S.A. DE C.V., la suma de \$75,400.00 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), del proyecto 256705, correspondiente de ingresos autogenerados y la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), del proyecto 256700, correspondiente al subsidio ordinario federal, para el traslado de alumnos a los Juegos Deportivos Nacionales, ambos proyectos pertenecen a la Secretaría Académica del SEMS. Asimismo, el Mtro. Barba Delgado, menciona que el día 12 de noviembre, 10 días antes de la realización del evento, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) informa la cancelación del evento nacional, por motivo de la contingencia de la propagación de virus SARS-Cov-2, así como por la falta de liberación de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se contactó a la empresa TRANSTURMEX S.A. DE C.V., para cancelar la prestación del servicio y solicitar el reintegro de los recursos pagados. Se ha mantenido comunicación permanente con el proveedor para dar seguimiento a dichos reintegros, sin tener éxito, el proveedor no se niega a devolver los recursos, indicando que al momento no cuenta con la suficiencia financiera para hacerlo. Por lo anterior, solicita se autoricen las comprobaciones de gasto, solo con las facturas, sus complementos de pago y el comunicado de cancelación del evento como documentación justificativa, debido a que, al no realizarse la justa deportiva y por tanto no efectuarse los traslados contratados, no se cuenta con los formatos de viáticos que lo sustenten, de tal manera que TRANSTURMEX S.A. DE C.V., no tenga que devolver el dinero y quede un saldo a favor del SEMS que se pueda utilizar para atender necesidades futuras de traslados de las dependencias del Sistema.</p>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Fundamento:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**La Contraloría General:** esta Contraloría General considera que la solicitud planteada por el SEMS no es factible de ser aprobada por la Comisión de Hacienda en los términos solicitados, en virtud de que los servicios contratados fueron pagados, pero no devengados, de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Considerando que la cancelación de los "XX Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior 2021" ocurrió por causas ajenas al SEMS, esta Contraloría General recomienda que la Comisión de Hacienda dicte un acuerdo en los siguientes términos:

1. Que se reclasifiquen los importes de \$75,400 y \$150,000 pesos a la cuenta 1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios, por tratarse de cantidades entregadas a un proveedor que no devengó los servicios contratados.
2. Por lo que respecta a los \$150,000 pesos pagados con la fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Federal, se realice un convenio con el proveedor, con el apoyo de la Oficina de la Abogacía General, para que devengue los servicios o, en su caso, reintegre el importe antes del 31 de marzo de 2022, a fin de que la Universidad esté en condiciones de cumplir con lo que dispone el primer párrafo del artículo 17 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Por la que corresponde a los \$75,400 pesos pagados con la fuente de financiamiento Ingresos Autogenerados se realice un convenio con el proveedor, con el apoyo de la Oficina de la Abogacía General, para que devengue los servicios durante el ejercicio 2022 hasta agotar el saldo pagado por anticipada.

**La Dirección de Finanzas:** De estimar conveniente los integrantes de esa Comisión aprobar para que sea presentada la comprobación en los términos referidos, se recomienda hacer extensivo que de existir alguna consideración por parte de los entes fiscalizadores, será responsabilidad de quien ejerció el recurso.

**La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** Tomando en cuenta lo que establece la normatividad universitaria, en opinión de esta Coordinación General, se considera que esta petición no es facultad de la Comisión de Hacienda, ya que los titulares de cada dependencia son responsables de autorizar los viáticos, sus comprobaciones e Informes correspondientes. Sin embargo, considera importante señalar que la comprobación que se presente debe incluir el Formato de Informe del Resultado de la Comisión debidamente firmada y señalando claramente los motivos de cancelación del evento. La fuente de financiamiento de la erogación, fue de Ingresos autogenerados y subsidio ordinario federal, por lo que se corre el riesgo de poder ser observados por parte de los organismos fiscalizadores. En lo que respecta al saldo a favor que se tiene con la empresa, sugerimos se elabore un convenio en donde se establezcan los servicios que están pendientes de prestarse por la citada empresa al SEMS, su vigencia y condiciones que prevalecerán para hacerlo efectivo.

- 3.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, y en razón de la cancelación de los XX Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior 2021 (JUDENEMS) 2021, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, la comprobación ante la Dirección de Finanzas del pago realizado a la empresa TRANSTRUMEX S.A. DE C.V., por la suma de \$75,400.00 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), del proyecto 256705, correspondiente de Ingresos autogenerados y la cantidad de \$150,800.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), del proyecto 256700, correspondiente al subsidio ordinario federal, por concepto de traslados al evento deportivo antes referido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número CUCEI/REC/003/2022	Fecha: 10 de enero de 2022
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.	
<b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS ADMITA PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, ALGUNOS ASUNTOS QUE CARECEN DE CONTRATOS.</b> Lo Dr. Ruth Padillo Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización para que la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios, admita para efectos de comprobación, los siguientes asuntos; los cuales carecen de los contratos correspondientes respecto a lo dispuesto en el artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UdeG; mismos que se describen a continuación: Expediente de adjudicación realizada en la anualidad 2015, correspondiente a la administración anterior de dicho Centro Universitario; por concepto de Servicio de Mantenimiento realizado en transformador tipo pedestal; requerido por la Coordinación de Investigación del Centro Universitario con cargo a recursos autorizados en el Programa Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado, con fuente de financiamiento Subsidio Federal 2015, el monto corresponde a un total de \$416,137.22. Expediente correspondiente a la adjudicación realizada en la anualidad 2017, por concepto de adjudicación directa por excepción AD-024-CUCEI-2017; compra de brazo de robot, así como el servicio de envío del mismo. Expediente de la Irvitación INV-010-CUCEI-2018, denominado "Suministro de vegetación y arbolado para a explanada del Auditorio Mateo Remus del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías", con cargo a recursos autorizados en la anualidad 2018, correspondientes a financiamiento de Subsidio Federal 2018, el monto corresponde a un total de \$328,773.20, adjudicado a la proveedora Ana Guadalupe Rodríguez Blanco.	
<b>Fundamento:</b> Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

**La Contraloría General;** Sobre el particular, esta Contraloría General considera que, con fundamento en la norma 4.1 de los Políticos y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, y por asumir que son hechos consumados y como caso de excepción es factible de ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda y bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos, por lo que esta Contraloría recomienda exhortar al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) para que revisen y realicen las medidas preventivas pertinentes que permitan evitar que se vuelva a presentar esta situación en el futuro. Lo anterior es importante ya que, si bien los ejercicios del 2015 al 2018 ya fueron auditados, las entidades fiscalizadoras externas cuentan con facultades de revisión y seguimiento hasta cinco ejercicios posteriores.

**La Dirección de Finanzas;** informa que para la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos se requiere contar con la documentación comprobatoria y justificativa, de acuerdo a lo referido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo anterior, los recursos que se encuentran en el supuesto de la falta de integración del contrato, correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2017 y 2018, con fuente de financiamiento Subsidio Federal, fueron auditados por parte de la Auditoría Superior de la Federación, sin embargo de los ejercicios 2017 y 2018, a la fecha no se cuenta con la Notificación de la Solventación, por lo que de existir alguna consideración por parte de los entes fiscalizadores, será responsabilidad de quien ejerció el recurso. Finalmente, de estimar conveniente los integrantes de esa Comisión aprobar para que sea presentada la comprobación en los términos solicitadas, esta Dirección recomienda adicionalmente hacer extensivo, que previo a cualquier adjudicación se notifique a las partes de la celebración de los contratos y en caso de no aceptar las cláusulas, no se entregue el recurso, debido a las implicaciones que esto conlleva la falta de firma del instrumento jurídico.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** Tomando en cuenta lo argumentado vertido en el oficio de petición y con el fin de disminuir el gasto por comprobar registrado en la Cuenta Pública Universitaria, en opinión de esta Coordinación General se considera que podría autorizarse la comprobación de las adjudicaciones referidas en la petición del Centro Universitario, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, recomendando que en lo sucesivo los procedimientos de adjudicación se sujeten a la normatividad aplicable.

4.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, y toda vez que los casos corresponden a hechos consumados de los cuales se presentan evidencias de recepción de bienes y servicios según corresponde, y bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el trámite de comprobación ante la Dirección de Finanzas, respecto de las contrataciones siguientes: 1. Servicio de Mantenimiento realizado en transformador tipo pedestal; requerido por la Coordinación de Investigación del Centro Universitario con cargo a recursos autorizados en el Programa Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado, con fuente de financiamiento Subsidio Federal 2015, monto por un total de \$416,137.22 [CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.]; y 2. Adjudicación directa por excepción AD-024-CUCEI-2017, realizada en la anualidad 2017, por la compra de brazo de robot, así como el servicio de envío del mismo, por un monto de \$714,481.23 [SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.].

5.

Oficio: número RG/X/22/2022	Fecha: 27 de enero de 2022
Solicita: Dirección de Finanzas	
<p><b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, DERIVADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 1067-D8-GF AL FONDO "SUBSIDIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.</b> El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el oficio No. VR/050/2022, signado por el Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. DF/0049/2022, signado por el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas, quien solicita una asignación de recursos por la cantidad \$5,054,251.48 [CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 48/100 M. N.], con el fin de poder cubrir el requerimiento emitido por la Auditoría Superior de la Federación, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número 1067-D8-GF al fondo "Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales", correspondiente al ejercicio 2016. Por lo anterior, otorga su visto bueno a la petición y refiere que los recursos solicitados podrán ser cubiertos de la partida denominada "Productos Financieros de Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores 2021".</p>	
<p><b>Fundamento:</b> numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al inductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesta para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.</p>	



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas, la asignación de recursos por la cantidad \$5,054,261.48 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 48/100 M. N.), con el fin de poder cubrir el requerimiento emitido por la Auditoría Superior de la Federación, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número 1067-DS-GF al fondo "Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales", correspondiente al ejercicio 2016; lo anterior, con cargo a recursos de la partida "Productos Financieros de Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores 2021".

6.

Oficio: número RG/X/21/2022	Fecha: 27 de enero de 2022
Solicitante: Dirección de Finanzas	
<p><b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSO PARA CUBRIR LAS COMISIONES GENERADAS POR LAS CUENTAS BANCARIAS ADMINISTRADAS POR ESTA INSTITUCIÓN.</b> El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el oficio No. VR/049/2022, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. DF/0048/2022, signado por el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffiño, Director de Finanzas, por medio del cual solicita una asignación de recursos por la cantidad \$6,350,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con el fin de poder cubrir las comisiones generadas por las cuentas bancarias administradas por esta Institución. Por lo anterior, otorga su visto bueno a la petición, por lo que la cantidad solicitada podría ser cubierta de las siguientes partidas informadas por la Dirección de Finanzas, mismas que cuentan con recursos disponibles:</p>	
<b>Fuente de Financiamiento</b> <b>(Productos Financieros 2022)</b>	
Subsidio Ordinario Gobierno Estatal	\$300,000.00
Subsidio Ordinario Gobierno Federal	\$50,000.00
Ingresos Autogenerados	\$6,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$6,350,000.00</b>

**Fundamento:** numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivado a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.

6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas, la asignación de recursos por la cantidad \$6,350,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con el fin de poder cubrir las comisiones generadas por las cuentas bancarias administradas por esta Institución; con cargo a las siguientes partidas:

<b>Fuente de Financiamiento</b> <b>(Productos Financieros 2022)</b>	
Subsidio Ordinario Gobierno Estatal	\$300,000.00
Subsidio Ordinario Gobierno Federal	\$50,000.00
Ingresos Autogenerados	\$6,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$6,350,000.00</b>



7.

<b>Oficio:</b> número RGX/126/2022	<b>Fecha:</b> 02 de febrero de 2022
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Recursos Humanos	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA REALIZAR EL PAGO PARA CUBRIR LA POLÍTICA SALARIAL 2022. El Dr. Ricardo Villarueva Lomelí, Rector General, remite el oficio número VR/0798Is/2022, de fecha 01 de febrero del año en curso signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien turna el diverso No. CGRH/1685/2022, de la Mtra. Celsina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos, en el que solicita recursos para cubrir la Política Salarial 2022 considerado un incremento del 3.5% sobre el tabulador vigente 2021, calculado con base en los registros de dicha Coordinación con respecto al personal activa en nómina en la primera quincena del mes de febrero, el cual asciende a \$310'169,316.77 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 77/100 M.N.), con efecto retroactiva al primero de enero del año en curso, considerando que al día de hoy no se han transferido los recursos financieros para cubrir dicha Política Salarial por parte del Gobierno Federal a esta Casa de Estudios.	
<b>Fundamento:</b> Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario	

7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Recursos Humanos, realizar el pago del Incremento Salarial 2022, con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso, considerado un incremento del 3.5% sobre el tabulador vigente 2021, calculado con base en los registros de dicha Coordinación, con respecto al personal activa en nómina en la segunda quincena del mes de enero, el cual asciende a \$310'169,316.77 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 77/100 M.N.), y que será cubierto con cargo a la partida Servicios Personales.





8.

Oficio: número CG/0103/2022	Fecha: 27 de enero de 2022
Solicita: Contraloría General	
<b>Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO, RELACIONADO CON LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEHAR" S.A. DE C.V., PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE RED DE MEDIA TENSIÓN SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS".</b> El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite en seguimiento al ocuado número N/12/2020/2330/II, mediante el cual se notificó a esa Contraloría General el Acuerdo Segundo determinado por la Comisión Permanente de Hacienda en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2020, en el cual se instruye realizar la revisión del expediente de contratación con la empresa CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEHAR, S.A. DE C.V. realizada por el Centro Universitario de los Lagos (CULAGOS) a efecto de establecer si el contratista está en condiciones de reintegrar el monto correspondiente al anticipo del contrato, o si en su caso, existe una fianza respecta de la cual pueda recuperarse el recurso. Al respecto, informo que en virtud de que la obra fue terminada y recibida por CULAGOS, se determina la inexistencia de un anticipo pendiente de recuperar; en consecuencia, no existe motivo para hacer efectiva la fianza. Esta Contraloría General considera que es procedente que sean realizados los registros contables siguientes: 1. El reconocimiento de una tercera estimación, correspondiente a la obra ejecutada y terminada, así como la amortización del anticipo correspondiente. 2. El registro, en una cuenta de ingresos, de la cancelación de un pasivo que no fue reclamado por la empresa contratista. 3. La capitalización de la obra terminada que fue recibida por CULAGOS a entera satisfacción. Para efectos de mejor proveer, adjunta un anexo donde se muestra el ejemplo del ajuste que debería aplicarse para el reconocimiento de los efectos antes mencionados.	

8.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General notificando que realizó la revisión del expediente de contratación con la empresa CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SEHAR, S.A. DE C.V.; y en el cual, informo que en virtud de que la obra fue terminada y recibida por CULAGOS a entera satisfacción, se determina la inexistencia de un anticipo pendiente de recuperar; en consecuencia, no existe motivo para hacer efectiva la fianza.

8.2. **ACUERDO.** De conformidad con la revisión realizado por la Contraloría General, se instruye a la Dirección de Finanzas para que se realicen los registros contables siguientes: 1. El reconocimiento de una tercera estimación, correspondiente a la obra ejecutada y terminada, así como la amortización del anticipo correspondiente. 2. El registro, en una cuenta de ingresos, de la cancelación de un pasivo que no fue reclamado por la empresa contratista; y 3. La capitalización de la obra terminada que fue recibida por CULAGOS a entera satisfacción.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.

Oficio: número REC/SA/148/2021	Fecha: 03 de diciembre de 2021
Solicita: Contraloría General	
Asunto: <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA ACTIVOS QUE TIENEN COMO RESGUARDANTE AL DR. ALFREDO IGNACIO FERÍA Y VELASCO, QUIEN FALLECIÓ.</b> El Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicita autorización para dar de baja bienes bajo resguardo del Dr. Alfredo Ignacio Fería y Velasco, quien falleció el 01 de agosto de 2017, así como la aclaración de los bienes presuntamente entregados por la Dra. en C. Ruth de Cella Carrillo.	

**La Contraloría General:** Por los razonamientos expuestos, esta Contraloría General considera que es factible de autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda la baja de 25 activos fijos al resguardo del Dr. Alfredo Ignacio Fería y Velasco y que fue solicitada por el Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), en términos de lo que señala el artículo 85 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la Norma 4.1 y el Procedimiento 2.9 del PHyE 2021. Adicionalmente se solicita que una vez realizado el procedimiento, se turne el formato de baja del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI) debidamente requisitado a esta Contraloría General, tal y como lo establece el procedimiento correspondiente.

**9.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la baja de 25 bienes bajo resguardo del Dr. Alfredo Ignacio Fería y Velasco, quien falleció el 01 de agosto de 2017.

10.

Oficio: número CUCEI/REC/395/2021	Fecha: 13 de diciembre de 2022
Solicita: Contraloría General	
Asunto: <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA ACTIVOS QUE TIENEN COMO RESGUARDANTE AL PROFESOR GUSTAVO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, QUIEN FALLECIÓ.</b> La Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de desincorporación de un bien con ID 1935403, que fue utilizado y quedado en poder del profesor Gustavo Villalobos Hernández quien falleció el 19 de agosto de 2021.	

**La Contraloría General:** Considerando los elementos anteriores, esta Contraloría General opina que es procedente aprobar la desincorporación de los bienes que fue solicitada por la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), en términos de lo que señala el artículo 85 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la Norma 4.1 y el Procedimiento 2.9 del PHyE 2021. Adicionalmente se solicita que una vez autorizado y realizado el procedimiento, se turne el formato de baja del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI) debidamente requisitado a esta Contraloría General, tal y como lo establece el procedimiento correspondiente.

**10.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la baja patrimonial de un bien, con ID 1935403, que fue utilizado y quedado en poder del profesor Gustavo Villalobos Hernández, quien falleció el 19 de agosto de 2021.



11.

Oficio: número 2475/2021	Fecha: 14 de diciembre 2021
Solicita: <b>Contraloría General.</b>	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera de la <b>Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, del Sistema de Educación Media Superior</b> , según orden de revisión número 127/2021. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 11.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 11.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Escuela y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

12.

Oficio: número CG/0068/2022	Fecha: 24 de enero 2022
Solicita: <b>Contraloría General.</b>	
Asunto: <b>INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite de la revisión técnica, física y financiera, efectuado a la obra denominado <b>"Trabajos de Impermeabilización y Albañilería en Edificio "N" del CUCS"</b> , según orden de revisión número 149/2021. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 12.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:40 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Salis Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palacios Yañez

C. Francisco Javier Armenta Aroiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actos y Acuerdos